

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 120, de 15 de octubre de 2018).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Actuaciones subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes CHEQUES, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I:

a.1. *CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN)*, cuyo alcance está previsto en el artículo 5 de la Orden Reguladora:

- a.1.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS)
- a.1.2. CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA)
- a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES)
- a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO)

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 1 / 27 |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



a.2. **CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS)**, cuyo alcance está previsto en el artículo 6 de la Orden Reguladora:

a.2.1. CHEQUES (CONECTA RETOS INDUSTRIA RIO4.0)

a.3. **CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA)**, cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora:

a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i)

a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)

a.3.3. CHEQUES (PATENTES)

a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D)

a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN)

a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA)

a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES)

Los servicios de consultoría y/o asistencia experta externa en materia de innovación-tecnología para la realización de los cheques a.1.2), a.2.1), a.3.1), a.3.2), a.3.3) y a.3.4) descritos en el presente apartado, podrán encajar dentro de la realización del Itinerario de Inmersión en la Innovación descrito en el Anexo II, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello, y la empresa así lo indique en la solicitud. El Itinerario completo constará de 3 fases:

- Fase 1, Primeros estudios.
- Fase 2, Primeros proyectos de I+D+i.
- Fase 3, Consolidación de estructuras de I+D+i.

El detalle de cada fase, el acceso entre las fases del itinerario, y los requisitos a cumplir, se establecen y definen para cada una de las fases en el Anexo II.

b) Requisitos y condiciones particulares.

b1) La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aprobará un máximo de tres solicitudes de “CHEQUES” por convocatoria/año y beneficiario. A tal efecto se considerará que la realización por separado de las siguientes actuaciones, constituirá por sí, una unidad expediente/cheque cada una de ellos:

- Los estudios o planes estratégicos definidos en el cheque (PLANES ESTRATEGICOS).
- Los diagnósticos o Planes-Auditorías tecnológicas definidos en el cheque (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA).
- Los estudios previos o planes estratégicos definidos en el cheque (ENOTURISMO).
- Cada una de las normas o especificaciones definidos en los cheques (NORMAS DE I+D+i) o (NORMAS DE GESTIÓN).
- Cada una de las patentes o modelos de utilidad definidos en el cheque (PATENTES).
- Cada una de los proyectos presentados definidos en el cheque (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D).
- Cada una de las técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design definidos en el apartado a.3.7.1.a) del Anexo I cheque (PROCESOS EFICIENTES).
- Cada una de las herramientas descritas en el apartado a.3.7.1.b) del Anexo I cheque

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



(PROCESOS EFICIENTES).

Sólo podrá ser aprobada una única vez por la Agencia de Desarrollo de La Rioja en cualquiera de sus convocatorias aquellas propuestas o actuaciones que no supongan novedad o actuación diferencial para la empresa según lo descrito en el apartado 2.b2) siguiente.

b2) Las propuestas deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. Además y sólo para el caso de los cheques Estrategia y Planificación, descritos en el apartado 2.a.1), el beneficiario deberá explicar la necesidad y la finalidad de la actuación a subvencionar.

Las acciones a desarrollar se adecuarán a las características de la empresa, al sector al que pertenece y su casuística particular. Los estudios-diagnósticos-planes-auditorías estarán basados en datos reales de la empresa. Las propuestas también tendrán que definir y concretar el proveedor de los servicios.

En el caso de empresas vinculadas o grupos empresariales se tendrán en consideración en lo que se refiere a la necesidad y el coste económico de la acción, aspectos relacionados con la globalidad e integración de las estrategias, las sinergias por la duplicación y extrapolación de modelos dentro del grupo.

b3) La solvencia y experiencia del proveedor se acreditará por cualquiera de los medios dispuestos en el impreso de solicitud.

Cuando se acredite la solvencia y experiencia del proveedor a través de los responsables técnicos de la coordinación, o en su defecto técnicos del trabajo a realizar, se exigirá titulación universitaria y acrediten al menos dos años de experiencia en la prestación de servicios similares a la actuación solicitada. Ésta acreditación se podrá realizar a través de currículum vitae, o de cualquiera otros documentos con valor probatorio similar.

En el caso de las Universidades, Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y/o Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEIs, se considerará acreditada siempre que el servicio esté dentro de su oferta de servicios o áreas de especialización.

En el caso de las entidades certificadores como proveedores para los cheques (NORMAS DE I+D+i) o (NORMAS DE GESTIÓN), la solvencia técnica quedará demostrada, cuando proceda, con la acreditación por ENAC u organismo internacional similar, para la correspondiente norma/sistema certificable.

En el caso de los cheques (PATENTES) la solvencia y experiencia del proveedor solo se considerará acreditada cuando los responsables técnicos de la coordinación, y en su defecto del trabajo a realizar sean Agentes de la Propiedad Industrial legalmente habilitados. Esta acreditación se podrá realizar a través de la cualificación profesional de Agente de la Propiedad Industrial o de cualquiera otros documentos con valor probatorio

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 27 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 | | | | |



similar.

b4) Los proyectos o los resultados de las acciones a subvencionar tendrán como objetivo implantarse y/o explotarse por la empresa solicitante, y esta implantación y/o explotación, deberá ubicarse en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso de proyectos de implantación donde vayan a participar en el uso o en los beneficios de la inversión, centros de trabajo ubicados fuera de la comunidad autónoma, se aplicará el principio de proporcionalidad en el cálculo de la inversión subvencionable.

b5) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- La prestación de servicios que constituyan el objeto social o actividad propios de la empresa que solicita la ayuda.
- Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.
- Los costes de mantenimiento de normas ya implantadas en la empresa.

c) Beneficios.

Para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 100%, sometido al régimen de minimis, con los siguientes límites de gasto subvencionable por actuación:

| ACTUACIÓN | Importe máximo de gasto subvencionable |
|--|--|
| a.1. CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN): | |
| a.1.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS): | |
| Estudios previos | 4.000 |
| Planes estratégicos | 10.000 |
| a.1.2. CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA): | |
| Diagnósticos | 4.000 |
| Planes-Auditorías tecnológicas | 10.000 |
| Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0 | 10.000 |
| a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES) | 10.000 |
| a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO): | |
| Estudio previo Enoturismo | 4.000 |
| Planes estratégicos Enoturismo | 10.000 |
| a.2. CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS): | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 4 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



| | |
|--|--------|
| a.2.1. CHEQUES (CONECTA RETOS INDUSTRIA RIO4.0) | 14.000 |
| a.3. CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA): | |
| a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i): | |
| De forma general | 4.000 |
| UNE 166001 | 3.000 |
| AENOR EA 0047 o AENOR EA0043 | 1.000 |
| a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i) | 3.000 |
| a.3.3. CHEQUES (PATENTES): | |
| PCTs o patentes europeas | 10.000 |
| Resto de patentes y modelos de utilidad | 4.000 |
| a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D) | 4.000 |
| a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN): | |
| De forma general | 4.000 |
| familia ISO/IEC 17.000 Acreditación e inspección | 10.000 |
| a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA): | |
| Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial | 4.000 |
| Modelo EFQM | 14.000 |
| a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES): | |
| De forma general | 4.000 |
| Lean Manufacturing o Lean Design (1-2 técnicas o herramientas) | 4.000 |
| Lean Manufacturing o Lean Design (3 o más técnicas o herram.) | 10.000 |

Con la resolución de concesión se autorizará un pago anticipado, exento de la constitución de garantías, en los términos dispuestos en el apartado 3 del artículo 26 de la Orden Reguladora. En ningún caso el importe del anticipo podrá superar el importe de la subvención concedida.

d) Beneficiarios:

d1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las empresas personas físicas o jurídicas Pymes en los términos dispuestos en los artículos 11 y 12 de la Orden Reguladora.

Podrán ser beneficiarias las Grandes Empresas en los siguientes casos:

- CHEQUES (Estrategia en Innovación-Tecnología) para Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0 a financiar a través de las líneas ADER (TIC o I+D+i) según apartado a.1.2.1.h) del Anexo I.

- CHEQUES (Mejora de las Capacidades-Competencias) Conecta Retos Industria RIO4.0 según apartado a.2.1) del Anexo I.

| | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 5 / 27 |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



d2) Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico).
- En el caso de la realización de consultoría para la realización de Protocolos Familiares, Planes de Enoturismo o los Cheques (Conecta Retos Industria RIO4.0), se tendrá en cuenta lo dispuesto en los puntos a.1.3), a.1.4) y a.2.1) del Anexo I.

No se aplicarán las exclusiones previstas en el supuesto de que la empresa beneficiaria desempeñe estas actividades de forma residual o no principal.

e) La modalidad de participación será individual.

f) El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 500 euros.

g) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

En fase de justificación deberá aportarse, además de la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 25 de la Orden reguladora de la subvención, la siguiente documentación específica:

- Facturas justificativas de la actuación subvencionable.
- Extracto bancario de pago como justificante del pago de las facturas presentadas.
- En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención percibida (resolución, escrituras, etc.).

Además, en función del tipo de Cheque, deberá aportarse la siguiente documentación:

- CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS): Estudio previo o plan estratégico.
- CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA): Diagnóstico y/o Plan-Auditoría tecnológica.
- CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES): Protocolo familiar formalizado notarialmente e inscrito en el Registro Mercantil en cualquiera de sus modalidades.
- CHEQUES (ENOTURISMO): Diagnóstico o plan estratégico.
- CHEQUES (Conecta Retos Industria RIO4.0): Memoria justificativa final de las acciones desarrolladas e implementadas.
- CHEQUES (NORMAS DE I+D+i): Copia del certificado, registro o sello, emitido por la entidad certificadora, que evidencie el resultado de la ejecución del objeto subvencionado, o en su defecto, documento emitido por ésta en el que se indique que éste está en trámite de concesión.
- CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i): Estudio o informe.
- CHEQUES (PATENTES): Instancia de solicitud de la patente o modelo de utilidad; Informe de detalle sobre cómo y quién desarrollará la explotación industrial y/o comercial vinculada a dicha propiedad.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 6 / 27 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



- CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D): solamente para el caso de las convocatorias distintas a ADER: El registro de entrada, el impreso de solicitud y memoria técnica presentada en el organismo competente, así como la documentación adicional necesaria que permita conocer el estado del proyecto en el momento del abono.
- CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN): Copia del certificado, registro o sello, emitido por la entidad certificadora, que evidencie el resultado de la ejecución del objeto subvencionado, o en su defecto, documento emitido por ésta en el que se indique que éste está en trámite de concesión.
- CHEQUES (EXCELENCIA) Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial: Copia de la Memoria justificativa de la ejecución de los diferentes programas, que deberá ajustarse a los entregables establecidos por Ader Excelencia Empresarial, disponibles en la dirección de internet www.ader.es.
- CHEQUES (EXCELENCIA) Modelo EFQM: Copia de la Memoria presentada a Premio Riojano o Premio Europeo, según proceda.
- CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES): Estudio, informe o metodología.

h) Se excluirán las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros, salvo para los gastos de registro de patentes o modelos de utilidad.

i) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

a) Importe del crédito disponible 1.000.000,00 euros.

| CHE MINIMIS | | 990.000,00 |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <u>Año</u> | <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Importe</u> |
| 2019 | 19.50.4612.772.01 | 490.000,00 |
| 2020 | 19.50.4612.772.01 | 500.000,00 |
| CHE MINIMIS PESCA | | 10.000,00 |
| <u>Año</u> | <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Importe</u> |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 7 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



2019 19.50.4612.772.01

10.000,00

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 y la Resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de fecha 26 de marzo de 2018, por los que se autoriza, aprueba y reprograma, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | Pág. 8 / 27 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | | |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 | | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | | |
| 1 Gerente | | | | | |
| 2 | | | | | |



Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites(*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de diciembre de 2018, incluido.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 9 / 27 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 | | | | |



Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Remisión a las bases reguladoras:

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

Segundo. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 1 de enero de 2018.

Tercero. La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 10 / 27 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 11 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



ANEXO I: (CHEQUES)

a.1. CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN):

a.1.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS)

a.1.1.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de **estudios previos y/o planes estratégicos** con al menos uno de los siguientes fines:

- a) Identificación y desarrollo de nuevos modelos de negocio o explotación vinculados a las nuevas tecnologías.
- b) Afrontar crecimiento empresarial por apertura de nuevos mercados, nuevos nichos u otras causas.
- c) La reorganización estructural necesaria para la gestión óptima mediante la externalización de funciones y/o operaciones u otro tipo de actuaciones.

Los “estudios previos” tendrán como objetivo definir la situación de partida, identificar la problemática y oportunidades de mejora que permita proponer de forma priorizada líneas de acción. Los “planes estratégicos” deberán contemplar además un completo estudio y análisis interno/externo de la organización que nos permita definir una visión y objetivos a futuro, debiendo detallar asimismo un despliegue de acciones y recursos para conseguirlos.

El beneficiario deberá de acreditar un hecho diferencial que justifique la realización del nuevo estudio o plan, cuando éste, o uno similar, ya hubiera sido realizado y subvencionado con anterioridad por la Agencia en los 3 años naturales anteriores al año de la presente convocatoria.

a.1.1.2. El contenido mínimo de los estudios previos será:

- a. Justificación y objetivo/s del estudio y/o diagnóstico.
- b. Descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, etc.
- c. Situación de partida en el ámbito del estudio y/o diagnóstico a acometer.
- d. Diagnóstico o Análisis DAFO en el ámbito del estudio y/o diagnóstico que permita definir las líneas estratégicas o de acción que se deberían de acometer, incluida una priorización y valoración gruesa de éstas.
- e. Situación final deseada.
- f. Conclusiones.

El contenido mínimo de los planes estratégicos será:

- a. Justificación y objetivo/s del plan
- b. Descripción y análisis interno-externo detallado de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos, de sus productos-servicios, de los recursos

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 12 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, etc.

c. Situación de partida en el ámbito del plan a acometer.

d. Diagnóstico o Análisis DAFO que defina las líneas estratégicas o de acción que se describirán en el plan.

e. Estrategia de priorización y descripción de las líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.

f. Situación final deseada.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 13 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



a.1.2. CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA)

a.1.2.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de **Diagnósticos y/o Planes-Auditorías tecnológicas** para la prospección, diseño, implantación y/o mejora de:

- a) Las funciones Innovación, Diseño y Desarrollo u otras funciones de la empresa vinculadas a la I+D+i.
- b) Unidades o departamentos de I+D, de Innovación o de Diseño.
- c) Sistemas y herramientas para la gestión del conocimiento y la innovación, la puesta en marcha de nuevas ideas, el uso de técnicas y herramientas de Vigilancia Tecnológica y/o Inteligencia Competitiva.
- d) Modelos de "Ecoinnovación" u otros similares.
- e) Las aplicaciones-soluciones TIC para la mejora de los procesos internos de la gestión, aplicaciones-sistemas TIC industriales y/o de logística, transporte y distribución, u otros sistemas o tecnologías de soporte o de producción necesarias.
- f) Aplicaciones-sistemas TIC para la identificación, definición de concepto, diseño o rediseño de nuevos productos-servicios avanzados.
- g) Desarrollo de sistemas y control de la seguridad de la Información.
- h) Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0 a financiar a través de las líneas ADER (TIC o I+D+i).

Los "diagnósticos tecnológicos" tendrán como objetivo, basándose en el conocimiento de la/s mejores tecnología/s disponibles y las capacidades propias, definir una situación de partida identificando además problemática y/o oportunidades de mejora que permitan proponer líneas de acción de una forma priorizada. Los "planes-auditorías tecnológicas" deberán contemplar además un detallado despliegue de las tecnologías y/o las acciones priorizadas y seleccionadas previstas.

El beneficiario deberá de acreditar un hecho diferencial que justifique la realización del nuevo estudio o plan, cuando éste, o uno similar, ya hubiera sido realizado y subvencionado con anterioridad por la Agencia en los 3 años naturales anteriores al año de la presente convocatoria.

a.1.2.2. El contenido mínimo de los "diagnósticos tecnológicos" será:

- a. Alcance e identificación de los procesos-productos, tecnologías y/o las actividades vinculadas a innovación a diagnosticar y/o auditar, su justificación e integración en la visión global de la empresa, y los objetivo/s previstos.
- b. Breve descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos-tecnologías, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste.
- c. Situación de partida de las tecnologías, procesos y productos propios dentro del alcance previsto para la auditoría.
- d. Análisis del estado de la técnica en el ámbito geográfico y/o tecnológico que se determine, y posición con respecto a los competidores.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 14 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



e. Diagnóstico o Análisis DAFO en base a la información obtenida en los puntos anteriores, de tal forma que permita de una forma priorizada, establecer conclusiones y actuaciones y/o líneas de acción a acometer.

a.1.2.3. Además de lo previsto en el apartado anterior, para el caso de los “Planes-Auditorías Tecnológicas” se incluirán los siguientes apartados:

f. Desarrollo de las soluciones propuestas o líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, tecnología/s, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.

g. Situación final deseada.

a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES)

a.1.3.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización e implementación de **protocolos familiares** por empresas familiares.

El beneficiario no habrá realizado protocolos familiares con anterioridad y sólo será subvencionable un único protocolo familiar por empresa o grupo empresarial.

a.1.3.2. Se considera empresa familiar aquella que cumpla alguno de los requisitos siguientes: empresario autónomo que ejerza una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50 % de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo; o una sociedad en la que una persona física tenga de forma individual una participación de al menos un 50 % del capital social, siempre que ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración; o una sociedad en la que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes o adoptados y colaterales, hasta el tercer grado incluido, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos el 50% del capital social, siempre que al menos un miembro del grupo familiar ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.

Quedan excluidos expresamente como beneficiarios: las empresas con una antigüedad inferior a 8 años; las empresas o grupos empresariales con menos de 20 empleados, según el último Impuesto de Sociedades vigente; las empresas en las que ningún miembro de la unidad familiar sobre los que se plantea el futuro relevo generacional supera la mayoría de edad en el momento de la solicitud de la ayuda; las asociaciones, agrupaciones de empresas, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, que presten servicios a las empresas; las grandes empresas; las empresas o grupos empresariales cuya dirección efectiva se localice fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja; las sociedades patrimoniales y de mera tenencia de bienes; las actividades inmobiliarias, sección L de las actividades económicas incluidas en la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril).

a.1.3.3. Los protocolos familiares permitirán regular las relaciones profesionales,

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 15 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



económicas y familiares, con la finalidad de asegurar su continuidad en el relevo generacional. Dicho protocolo familiar deberá formalizarse notarialmente e inscribirse en el Registro Mercantil en cualquiera de sus modalidades.

Si el protocolo familiar se realiza para un grupo de empresas, y se trata de un documento único, se subvencionará la totalidad del coste del protocolo familiar siempre y cuando la mayoría de las empresas del grupo, incluida la empresa solicitante, tenga como actividad principal alguna de las actividades subvencionables. Para ello la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá solicitar a la empresa beneficiaria documentación justificativa del volumen de negocio de cada una de las actividades.

a.1.3.4. El contenido mínimo de los protocolos familiares será:

- a. Situación de partida e Información básica de la empresa y descripción de la actividad inicial.
- b. Información detallada del grupo familiar con enumeración de sus miembros (nombres, apellidos, D.N.I., grado de parentesco, edad y estudios) y funciones realizadas, especialmente sobre aquéllos que ejercen funciones de dirección en la empresa (cargos con efectiva intervención en las decisiones de la empresa) inicial.
- c. Razones que justifican la realización del protocolo familiar y del diagnóstico empresarial previo.
- d. Objetivos, alcance, planificación y fases de desarrollo del estudio.
- e. Planes operativos concretos de actuación e inversiones asociadas.

a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO)

a.1.4.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización y/o implementación de **estudios previos** y/o **planes estratégicos** de **Enoturismo**.

El estudio previo deberá incluir una descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, otras referencias de modelos de Enoturismo, etc.

El plan estratégico deberá además incluir el diseño técnico, desarrollo y/o ejecución del de modelo turístico a implementar por la empresa, abordando aspectos como la conformación de las estructuras necesarias, de la oferta, de la identidad de marca, del desarrollo de negocio y producto, así como de su comercialización y promoción.

a.1.4.2. Serán beneficiarios aquellas empresas que puedan explotar modelos de negocio de enoturismo.

a.1.4.3. Los proyectos de Enoturismo en su totalidad podrán incluir:

- a. Un estudio previo de la situación de partida del beneficiario en comparación con otros mercados y competidores.
- b. El diseño técnico, desarrollo y/o ejecución del Plan-Proyecto de modelo turístico a

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 16 / 27 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



implementar por la empresa, abordando aspectos como la conformación de las estructuras necesarias, de la oferta, de la identidad de marca, del desarrollo de negocio y producto, así como de su comercialización y promoción.

a.2. CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS):

a.2.1. CHEQUES (Conecta Retos Industria RIO4.0)

Se subvencionará el diseño, desarrollo e implementación de soluciones-aplicaciones-sistemas que den respuesta a los retos-problemática detectada para la transformación digital a la Industria 4.0 dentro del programa “Conecta Retos Industria RIO4.0”, de aquellas empresas de los sectores industriales que estén adheridas a dicho programa. En los Anexos III y IV se describe el concepto “Industria 4.0” y los sectores industriales que podrán ser beneficiarios del presente cheque, respectivamente.

Las empresas beneficiarias deberán de tener el perfil o consideración de “tractoras” o “aplicadores finales” dentro del programa.

Podrán subvencionarse los gastos de:

- Consultoría experta externa, comprendiendo los servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia y formación.
- Elementos activos correspondientes a instalaciones, equipos, maquinaria, software-hardware, licencias.
- Otros gastos en materiales.

Las acciones a desarrollar y sistemas a implementar deberán de estar dentro de las previstas en el programa “Conecta Retos Industria RIO4.0”.

Al menos uno de los proveedores deberá estar adherido y participar en el programa descrito como “habilitador digital” o “desarrollador de soluciones”.

a.3. CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA):

a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i)

a.3.1.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las siguientes normas o especificaciones:

- a) Sistemas de gestión de la I+D+i según la Normas UNE 166002 u otros sistemas de la familia UNE 166.000.
- b) Proyectos de I+D según normas UNE 166.001.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 17 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



c) Conformidad de pyme Innovadora según especificación AENOR EA 0047 y joven empresa innovadora EA 0043.

a.3.1.2. En el caso de la certificación de proyectos de I+D según norma UNE-ISO 166.001, se considerarán subvencionables los costes de consultoría y certificación que sean certificados positivamente por entidad certificadora acreditada por ENAC. Solo se admitirá un único expediente a lo largo del tiempo por cada proyecto de I+D+i.

a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización de estudios de Vigilancia Tecnológica, estado de la técnica, u otros estudios de prospección, incluidos los estudios de mercado, benchmarking, etc.

a.3.3. CHEQUES (PATENTES)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la gestión y solicitud de patentes nacionales-europeas-PCT y modelos de utilidad.

Serán subvencionables los gastos de registro y consultoría para la protección de patentes y modelos de utilidad. Se considerarán asimismo dentro de dicho gasto y actividad aquellos estudios previos del estado del arte, o similares, necesarios para una mayor fortaleza de las patentes.

La propiedad de la patente deberá corresponder a la beneficiaria.

Sólo se admitirá un único expediente a lo largo del tiempo por cada invención-patente.

Sólo serán subvencionables aquellos costes de consultoría para la realización de acciones que justifiquen explotación industrial y/o comercial por parte del beneficiario de forma directa, o a través de empresas en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cuyo objetivo final no sea la venta total de los derechos de propiedad obtenidos con dicha acción. Para ello, las empresas deberán explicar cómo se explotarán los resultados de la protección realizada.

No serán subvencionables las diferentes anualidades, ni los trabajos de consultoría que no deriven en la presentación y registro de patentes.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 18 / 27 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 | | | | |



a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa de identificación y definición de proyectos de I+D+i para la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias ADER, CDTI, u otras convocatorias nacionales.

Las propuestas tendrán que definir de forma previa el presupuesto, el alcance y objetivos del proyecto, la convocatoria a la que se presenta, y el proveedor de los servicios.

En el caso de propuestas colaborativas con más de un beneficiario, sólo se considerará subvencionable la consultoría experta externa hacia uno de los participantes de dicho consorcio.

De forma previa al pago de la subvención, el expediente de referencia no habrá sido desistido, renunciado, o denegado porque no es objetivo de la línea de ayuda solicitada.

a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las siguientes normas de sistemas de gestión:

- a) Gestión de riesgos y seguridad: Seguridad de la Información ISO 27001, Seguridad en la cadena de suministro ISO 28000.
- b) Gestión ambiental: ISO 14001, Reglamento Europeo EMAS, Ecodiseño ISO 14006, Sostenibilidad Made In Green, Gestión Energética ISO 50001, Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia de productos forestales PEFC y FSC.
- c) Gestión de calidad: Gestión avanzada ISO 9004, Gestión metrológica ISO 10012, sistemas de gestión de la Calidad desarrolladas para sectores específicos.
- d) Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001.
- e) Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial: Empresa Familiarmente Responsable EFR, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, y/o los estudios previos encaminados a ello.
- f) Gestión de la Seguridad Alimentaria: ISO 22000, Protocolos BRC, IFS y GLOBALGAP, FSSC.
- g) Normas de la familia ISO/IEC 17.000 Acreditación e inspección.

Como servicios de asistencia experta externa también serán subvencionables los costes de primera calibración y otros servicios técnicos directamente relacionados con la actuación subvencionable.

El Sistema de Calidad ISO 9001 sólo será subvencionable cuando acompañe a la implantación de las normas ISO 14001 y/o a las normas OHSAS 18001 o similares (sistemas integrados).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 19 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de los siguientes modelos o reconocimientos de gestión:

a.3.6.1. Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial.

Los servicios de consultoría admisibles, serán los vinculados a la implantación de los siguientes programas:

- Gestión de la Fidelización de clientes
- Gestión de Adquisición de clientes
- Gestión de Productos y/o Servicios
- Gestión de Personas
- Gestión por Procesos
- Gestión de la Política y Estrategia

Solamente se subvencionarán un máximo de dos programas por año a través de cualquiera de las líneas de subvención de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Cuando la empresa solicite ayuda por la implantación de un segundo o posteriores programas, ésta deberá obligatoriamente presentar la solicitud de realización de diagnóstico por parte del Club de Evaluadores, de forma previa a la aprobación del expediente. Este condicionante no será aplicable si la organización en el año anterior a la solicitud de la ayuda ha realizado un diagnóstico, o se hubiera presentado a premios Ader Excelencia, o al modelo completo EFQM.

a.3.6.2. Modelo EFQM.

Los costes de implantación del modelo EFQM por la empresa serán subvencionables una única vez.

No serán subvencionables los costes presentados por la empresa que en algún momento haya obtenido subvención para la implantación del Modelo EFQM en cualquiera de sus categorías, salvo en el caso de salto para la consecución de Premio Europeo.

a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES)

a.3.7.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de los siguientes métodos y herramientas de gestión avanzada de los procesos:

- a) Técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design.
- b) Cuadro de Mando Integral, Círculos de Calidad, Mini-fábricas, Autoevaluación REDER.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 20 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



- c) Auditorías energéticas según contenido descrito en el presente cheque.
- d) Análisis de ciclo de vida.

En lo que se refiere al apartado a) Técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design, la empresa deberá describir las técnicas-herramientas a implementar.

a.3.7.2. El contenido mínimo de la Auditoria Energética será:

1.- Datos Generales del Establecimiento

Identificación del Centro, descripción de las Instalaciones y su régimen de actividad.

2.- Fuentes de Suministro Energético

Consumo anual de Energía Eléctrica, comprada y auto producida; Consumos anuales de Energía Térmica, Combustibles utilizados; Producciones energéticas propias; Otras fuentes de suministro energético.

3.- Procesos de Producción (a auditar)

Memoria descriptiva de la instalación, con inclusión de las distintas líneas de trabajo, operaciones y equipos principales; Características de los principales consumidores de energía. Equipos consumidores de energía directa, Equipos consumidores de energía transformada, Parque de calderas instaladas, Producción de frío, redes de distribución de fluidos térmicos; Diagrama de los procesos, con inclusión de flujos, másicos y energéticos, aportes y efluentes.

4.- Análisis Energético del Centro

Distribución por usos en actividades de producción, de los consumos energéticos; Utilización producción y distribución de energía eléctrica, fluidos térmicos y producción de frío industrial; Distribución funcional en operaciones auxiliares, de los consumos energéticos; Utilización, producción y distribución de fluidos para calefacción, acondicionamiento y ventilación de naves. Alumbrado exterior e interior; Auto-producción de Energía Eléctrica. Combustibles adquiridos, características de los fluidos térmicos generados; Gestión medioambiental. Análisis de Combustión: O₂ (%), CO₂ (%), CO (ppm), temperatura humos (°C), rendimiento (%). Tratamiento de residuos: tratamiento de envases, residuos, vertidos, y aguas; Análisis de eficiencia energética; CO₂ Evitado.

5.- Consumos Específicos y Costes Energéticos

Consumos específicos de energía en el establecimiento. Consumos específicos de energía térmica y eléctrica, procesos y servicios generales; Coste energético del establecimiento, factura energética y tarifas aplicadas; Aumento de eficiencia y evolución de los consumos específicos. Comentario general sobre la producción desde el punto de vista energético. Rendimiento en la utilización de la energía; Coste de la energía en el establecimiento, repercusión de la energía en el precio final o costes y optimización de los costes energéticos; Influencia de los productos tratados en las posibles variaciones en los costes

6. - Mejoras Detectadas en la Auditoria Energética

6.1.- Actuaciones de eficiencia energética. Para cada mejora: Descripción, ventajas, y áreas de aplicación

6.2.- Ahorro de energía térmica y eléctrica

6.3.- Ahorro en costes energéticos

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 21 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



- 6.4.- Otros ahorros y mejoras. Mejora medioambiental
 - 6.5.- Inversión total y rentabilidad económica
 - 6.6.- Inversión equipos energéticos y periodo de retorno
 - 7.- Resumen y Conclusiones
- Análisis de la Medidas detectadas en la auditoría.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 22 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



Anexo II. “Itinerario de inmersión en la Innovación”.

III.1. El itinerario total consta de 3 fases:

- Fase 1, Primeros estudios.
- Fase 2, Primeros proyectos de I+D+i.
- Fase 3, Consolidación de estructuras de I+D+i.

Las empresas que puedan participar en el presente itinerario no deberán haber tenido proyectos de I+D aprobados por esta Agencia u otros organismos nacionales y/o comunitarios con anterioridad, salvo aquellos casos de empresas que ya estén participando en el itinerario a través de expedientes de convocatorias de años anteriores.

Se considerarán también servicios de consultoría y asesoramiento experto externo correspondientes a cualquiera de las Fases del Itinerario, a los efectos de seguimiento y superación de estas fases, aquellos servicios y/o asesoramiento de la misma tipología descrita en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), que pudieran presentarse a otras convocatorias de la Agencia.

El acceso entre las fases del itinerario, y los requisitos a cumplir, se establecen y definen en cada una de las fases.

Las empresas mantendrán las fases acreditadas o por acreditar en anteriores convocatorias.

II.2. 1ª Fase: Primeros estudios.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), siempre y cuando la empresa no hubiera recibido ayudas por la Agencia para esa tipología de servicios y/o asesoramiento descrito en dichos apartados.

Se considerará superada la 1ª fase cuando se apruebe al menos uno de los estudios o asistencias a través de la presente convocatoria o de otras convocatorias de la Agencia.

II.3. 2ª Fase: Primeros proyectos de I+D+i.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), que la empresa contrate con el fin del desarrollo de sus dos primeros proyectos de I+D+i. La empresa a tal fin deberá explicar la vinculación a estos proyectos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 23 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



Se considerará superada la segunda fase cuando la empresa haya obtenido resolución positiva del primer proyecto de I+D+i a través de la convocatoria de proyectos de I+D de la Agencia, o de cualquier otro organismo nacional y/o comunitario, y haya superado asimismo la 1ª fase.

II.4. 3ª Fase: Consolidación de estructuras de I+D+i.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), que la empresa contrate con el fin de integrar y/o sistematizar la gestión de la innovación dentro de la empresa. Estos trabajos o estudios deberán ir encaminados a la implementación de normas del tipo UNE-166.002, la creación y/o desarrollo de Unidades de I+D o de innovación, o la contratación de responsables de I+D o de innovación.

Podrán acceder a la 3ª Fase, aquellas empresas que en el momento de la resolución de aprobación, hayan superado la 2ª Fase.

Se considerará superada la 3ª Fase cuando se acredite o la certificación de normas UNE-166.002 o similares, la creación y/o desarrollo de una Unidad de I+D o Innovación, o la contratación de un responsable de I+D o innovación.

Aquella empresa que acredite la superación de la Fase 3, y que cumpla con los requisitos establecidos, en el caso de posterior presentación de proyectos de I+D+i para su desarrollo, a convocatorias de ayudas ADER para el desarrollo de proyectos de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización, a través de las líneas dispuestas para ello (IDD), llevará una prima de +2%, en el tipo a conceder para el gasto correspondiente al concepto "Proyecto de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización", tal como se define en dicha convocatoria, sin que se superen en ningún caso, los límites establecidos, incluido concurrencia con CDTI u otros, y siempre sometido a los Planes y Estrategia subvencionadora de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la disponibilidad financiera, y al cumplimiento de nuevos marcos de ayudas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 24 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



ANEXO III: (Concepto “Industria conectada 4.0”)

Digitalización de todos los procesos y servicios a lo largo de la cadena de valor de la industria, de sectores productivos concretos, de acuerdo con una planificación integral y a medida para cada empresa, y que utilice tecnologías habilitadoras para la digitalización de la industria.

En dicha planificación se contemplarán todas o algunas de las áreas de actuación descritas a continuación:

- Ingeniería y desarrollo de producto digitalizados:
 - Gestión del ciclo de vida del producto (PLM);
 - Open Innovation / Crowdsourcing;
 - Ingeniería de sistemas.
- Marketing y ventas digitalizadas:
 - Experiencia de cliente digital;
 - E-learning para la fuerza de ventas;
 - CRM social;
 - Optimización de precios en tiempo real Agentes virtuales.
- Cadena de suministro digitalizada:
 - Cadenas de suministro avanzadas;
 - Analítica de la cadena de suministro;
 - Productos e instrumentos conectados.
- Fabricación inteligente:
 - M2M Comunicación máquina a máquina;
 - M2P Comunicación máquina a producto;
 - Productos virtuales;
 - Fábricas inteligentes;
 - Impresión 3D;
 - Plataformas robóticas móviles e inteligentes.
- Servicios post-venta digitalizados:
 - Gestión digital de los activos;
 - Gestión digital de la calidad;
 - Plataformas digitales de servicios.

Serán además, de aplicación para ello entre otras, las siguientes tecnologías habilitadoras de la digitalización de la industria:

- Simulación en desarrollo, procesos, producto, operaciones.
- Plataformas colaborativas.
- Realidad Aumentada e impresión 3D.
- Desarrollo de CPS Cyber-Physical Systems o sistemas embebidos inteligentes.
- El internet industrial de las cosas.
- Automatización avanzada, visión artificial, robots autónomos.
- Fabricación aditiva.
- Sistemas de integración horizontal y vertical.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 25 / 27 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |



- Conectividad y movilidad.
- Computación y computación en la nube.
- Big Data y Análisis.
- Inteligencia de negocio.
- Ciberseguridad.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 26 / 27 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento | |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 | | | | |



ANEXO IV: “CHEQUE Conecta Retos Industria RIO4.0. Sectores Industriales”

- C10 Industria de la alimentación
- C11 Fabricación de bebidas
- C12 Industria del tabaco
- C13 Industria textil
- C14 Confección de prendas de vestir
- C15 Industria del cuero y del calzado
- C16 Industria de la madera y del corcho; excepto muebles, cestería y espartería
- C17 Industria del papel
- C18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- C19 Coquerías y refino de petróleo
- C20 Industria química
- C21 Fabricación de productos farmacéuticos
- C22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
- C23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- C24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- C25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- C26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- C27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- C28 Fabricación de maquinaria y equipo
- C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- C30 Fabricación de otro material de transporte
- C31 Fabricación de muebles
- C32 Otras industrias manufactureras
- C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 27 / 27 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2018/101170 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2018/0564124 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | |
| 2 | | | |